



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0179-2023-CU-SO-10

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Código Orgánico Administrativo, en su Artículo 55 expresa que para ejercer las competencias que tienen los órganos colegiados, las decisiones que adopten se basarán sobre informes técnicos, económicos y jurídicos previstos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración.

Que, el Artículo 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos.

Que, el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0179-2023-CU-SO-10

Que, el Art 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala que señala que, las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Resolución NRO 0124-2023-CU-SO-07, adoptada en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo del 2023; el Consejo Universitario resuelve; solicitar previa aprobación del Plan Anual del Centro de Educación Continua 2023, la disponibilidad presupuestaria a la Dirección Financiera;

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-DF-2023-0128-M, de fecha 05 de abril del 2023; la Ing. Mariela Espinoza Torres, en calidad de Directora Financiera; remite a la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD. como Rectora Subrogante, informe de certificación presupuestaria para el Plan de Capacitación del DEC 2023; en el que indica lo siguiente.

“Que, mediante Memorando nro. UTMACH-DF-UPSTO-2023-0231-M 03 de Abril del 2023, suscrito por la ingeniera Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, informa que revisados los anexos contenidos de la Resolución de Consejo Universitario No. 0124-2023-CU-SO-07, del 28 de marzo de 2023, conforme se considera en el Informe de Consejo Académico Universitario Nro. 038-CAU-2023-17, del 27 de marzo de 2023, y lo detallado en Memorando Nro. UTMACH-DEC-2023-0073-M, del 24 de marzo de 2023, suscrito por Manuel López Feijóo, Director de Educación Continua, se verifica que las capacitaciones se desarrollarán de manera gratuita, y en otros casos son autogestionadas a través de la Empresa Pública UTMACH-EP, razón por la cual, en el presupuesto de nuestra institución del año 2023 no constan asignaciones en ingresos y gastos para la ejecución de este Plan.”

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-DEC-2023-0104-M, de fecha 28 de abril del 2023, suscrito por el Ing. Manuel López Feijoo, en calidad de Director del Centro de Educación Continua, remite al Señor Rector de la Institución, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., actualización del plan de Educación Continua del año 2023, indicando en la parte pertinente lo siguiente:

“(…) se hace la entrega formal del plan anual de capacitaciones 2023 de cursos auto gestionados del primer semestre (enero a junio 2023), una vez realizadas las correcciones solicitadas a esta dependencia que no correspondían dentro de la planificación.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0179-2023-CU-SO-10

Siendo conocedores de su espíritu de colaboración solicitamos muy comedidamente sea considerado en plan de los cursos auto gestionados del primer semestre del 2023 en el nuevo Consejo Universitario para su aprobación definitiva.”

Que, una vez que han sido conocidos y analizados los memorandos nro. Memorando nro. UTMACH-DF-2023-0128-M, de fecha 05 de abril del 2023; suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, en calidad de Directora Financiera; Memorando nro. UTMACH-DEC-2023-0104-M, de fecha 28 de abril del 2023, suscrito por el Ing. Manuel López Feijoo, en calidad de Director del Centro de Educación Continua, así como la documentación adjunta a los mismos; los miembros del órgano colegiado Institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo uno. - Aprobar el Plan Anual de capacitaciones 2023, de la Dirección de Educación Continua en relación a los cursos auto gestionados del primer semestre (enero a junio 2023) y su ejecución, conforme al detalle que se anexa y forma parte de la presente resolución.

Artículo dos. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana “**RESOLUCIONES**”, de la sección “**SECRETARIA GENERAL**” que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera. - Notificar la presente resolución a la Coordinación General de Rectorado.

Cuarta. - Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera

Quinta. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Educación Continua.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0179-2023-CU-SO-10

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Dada en la ciudad de Machala, a los dos (02) días del mes de mayo del año 2023, en la décima sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada mediante la plataforma telemática de Teams.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL

